

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 D I C 2017

VISTO el Expediente N° 004165-SA-2017 y la implementación de la modalidad del Reconocimiento y Pago de Horas Extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se solicita reconocer y autorizar el pago de CINCO (5) horas extraordinarias para los agentes Franco GONZALEZ, legajo N° 1437, Sandra ESCALADA, legajo N° 1326, Santiago FAGUNDEZ, legajo N° 1366, Hernán AROSTEGUICHAR, legajo N° 1325 y CUATRO (4) horas extraordinarias para el agente Roberto LEDEZMA, legajo N° 1327, personal de Maestranza, dependiente de la Dirección de Intendencia, quienes realizaron trabajos de limpieza en el edificio de los Bloques Políticos, sito en la calle San Marín N° 1431, el día Sábado 11 de Noviembre del corriente año.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley provincial N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos reglamentario, la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

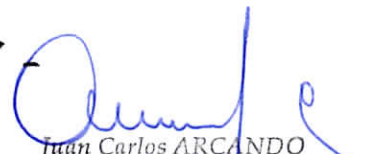
ARTÍCULO 1º.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de CINCO (5) horas extraordinarias para los agentes Franco GONZALEZ, legajo N° 1437, Sandra ESCALADA, legajo N° 1326, Santiago FAGUNDEZ, legajo N° 1366, Hernán AROSTEGUICHAR, legajo N° 1325 y CUATRO (4) horas extraordinarias para el agente Roberto LEDEZMA, legajo N° 1327, personal de Maestranza, dependiente de la Dirección de Intendencia, quienes realizaron trabajos de limpieza en el edificio de los Bloques Políticos, sito en la calle San Marín N° 1431, el día Sábado 11 de Noviembre del corriente año; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa que a través de las áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia N° 071/12 en su artículo 2º.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1296/17


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo